



THE ANTOFAGASTA
BRITISH SCHOOL

Estatutos Centro de Alumnos The Antofagasta British School 2022-2023

27 de Julio del 2022



Índice

Índice	2
Título 1: Declaración de Principios.	3
1.- Declaración de principios	3
Título 2: Del Nombre y el Objeto.	4
2.- Constitución de la asociación.	4
3. Objetivos	5
Título 3: De la participación	6
4. Miembros	6
5.- Derechos de los miembros.	7
6.- Deberes de los miembros.	7
Título 4: Directiva	8
7.- Directiva	8
7.1.- Presidente	9
7.2 Vicepresidente	10
7.3 Secretario Ejecutivo	10
7.4 Secretario de Gestión y Finanzas	11
7.5. Delegado(a) de Relaciones Públicas y Comunicaciones ABS	12
7.6. Delegado(a) de Convivencia Escolar ABS	13
7.7 Delegado(a) de Medio Ambiente ABS	14
7.8 Delegado(a) de Deportes ABS.	14
7.9 Delegado(a) de Responsabilidad Social	14
7.10 Delegado(a) de Cultura.	14
8. Incompatibilidad de la Directiva.	15
9. Conformación de la Directiva.	15
10.- Asesores de la directiva.	16
Título 5: Proceso de Elección	16
11.- De la postulación.	16
12.- Del Proceso de Campaña.	16
13.- De las votaciones.	17
14.- Cambio de Mando.	17
Título 6: Asamblea de Presidentes de Curso.	17
15.- Asamblea de Presidentes de Curso	17
15.1 Asistencia Asamblea de Presidentes	18
15.2 De las reuniones	18
15.3 Objetivo de la Asamblea de Presidentes	18
Título 7: Sanciones a los miembros del CEAL ABS	19



Título 1: Declaración de Principios.

1.- Declaración de principios

Los principios aquí establecidos manifiestan el espíritu que anima a los estudiantes del The Antofagasta British School y constituyen la base de orientación para la interpretación y aplicación de los Estatutos.

a. El Centro de Alumnos del The Antofagasta British School es la organización máxima de representación estudiantil de nuestro establecimiento. Por lo mismo, resguarda los intereses propios del alumnado y actúa para su realización.

b. Sus acciones deben estar encaminadas al bien común del alumnado y de la comunidad ABS, deben velar por el desarrollo de los atributos del perfil de todos los actores que están descritos por la comunidad del Bachillerato Internacional. Es en este sentido que manifestamos una especial preocupación por mantener un diálogo honesto, respetuoso y con disposición a escuchar y comprender, con todos los estamentos y miembros de la comunidad ABS.

c. El deber del Centro de Alumnos del The Antofagasta British School es velar por los derechos de los alumnos y representarlos ante el Colegio y la sociedad en general.

d. Proclamamos que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Reconocemos como derechos básicos y fundamentales de la persona humana, aquellos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

e. El Centro de Alumnos tiene como intención promover y contribuir a la unidad de la comunidad ABS a través de la igualdad, la libertad, la solidaridad y la participación al interior de la comunidad.

f. En particular, el Centro de Estudiantes del The Antofagasta British School debe estar comprometido a resguardar la libertad de conciencia, de expresión y de elección dentro del Colegio, como también el derecho a participar en este.



g. Sostenemos que una educación de excelencia y calidad es aquella que reconoce todos los ámbitos de crecimiento de cada persona y por ello el ABS desarrolla al estudiante de manera integral, más allá de lo puramente académico. Visto esto, nos comprometemos a compartir y colaborar con una enseñanza basada en el currículum internacional, donde entre varios sello y valores el estudiante es el protagonista de su aprendizaje, con la participación y colaboración activa de toda la comunidad que colabora para el logro de metas y objetivos.

h. Establecemos que los principios democráticos serán fundamentales en la constitución, elección, desempeño y responsabilidad de los representantes estudiantiles. Las estructuras deben ser representativas y participativas. Todo estudiante tiene el derecho de velar por el regular ejercicio de las funciones de los representantes, tener acceso a la información que requiera y a participar libremente.

i. El Centro de Alumnos del The Antofagasta British School es un cuerpo colegiado cuyo único sujeto de representación es la comunidad estudiantil.

j. Adicionalmente, consideramos que los integrantes del Centro de Alumnos del The Antofagasta British School deben desarrollar a cabalidad el perfil IB, es decir, considerarse estudiantes indagadores, informados e instruidos, equilibrados, audaces, pensadores, solidarios, de mentalidad abierta, reflexivos, buenos comunicadores e íntegros con el objetivo de representar nuestra Misión consecuentemente a los estudiantes en los valores allí declarados

Título 2: Del Nombre y el Objeto.

2.- Constitución de la asociación.

Constituye una asociación de derecho privado, sin fines de lucro, que se llamará "CENTRO DE ALUMNOS del THE ANTOFAGASTA BRITISH SCHOOL" en estos Estatutos referida como "CEAL ABS" o "Centro de Alumnos ABS".



Entiéndase además, en adelante “el Colegio” como el Colegio The Antofagasta British School.

El CEAL ABS se encuentra domiciliado Pedro León Gallo 723 Sector Playa Blanca. Antofagasta, sin perjuicio de realizar actividades en otros puntos de la ciudad o el país, siempre y cuando se cuente con la debida autorización escrita de los apoderados de los alumnos de CEAL y de autorización escrita de la Rectora ABS.

3. Objetivos

El Centro de Alumnos del Colegio The Antofagasta British School se propone los siguientes objetivos:

- a. Representar las inquietudes, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Colegio, las autoridades u organismos que correspondan y la sociedad en general.
- b. Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes se manifiesten organizada y democráticamente dentro del establecimiento para resolver, desarrollar y optimizar sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- c. Promover en el alumnado una actitud de compromiso frente a su propio desarrollo físico, mental, espiritual, social y emocional. Siendo representantes de una cultura escolar saludable, responsable, respetuosa e inclusiva.
- d. Velar por una convivencia escolar positiva, tanto entre el alumnado como en su relación con los demás estamentos del Colegio, procurando que la vida escolar se desarrolle en un adecuado ambiente socioemocional que promueva el vínculo entre los diferentes actores de la comunidad educativa ABS.
- e. Procurar el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, siendo representantes de todos los estudiantes y siendo inclusivos con aquellos alumnos que se integran recientemente a nuestro establecimiento, desarrollando un ambiente positivo como líderes estudiantiles ABS.



f. Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

g. Velar por el interés de los estudiantes de recibir una buena educación, que propenda al desarrollo integral y que con especial importancia, en su objetivo de contribuir con ciudadanos para el mundo con un desarrollo notable en los atributos de los perfiles de la comunidad IB.

h. Entender el bien común y velar por el cumplimiento de éste, siendo actores positivos en la promoción de valores como la solidaridad, la conciencia del medio ambiente, el liderazgo positivo, todas actitudes valoradas por The Antofagasta British School y expresadas en la Misión y Visión que son los pilares del actuar y el hacer de ABS.

i. Promover el sentido de identidad y pertenencia en todo momento al interior de la comunidad y en representación del ABS en todos sus sellos, valores y metas así expresadas en la Misión y Visión ABS

Título 3: De la participación

4. Miembros

Pueden ser miembros del Centro de Alumnos los estudiantes del The Antofagasta British School que cursan Séptimo Básico, Octavo básico, Primero, Segundo, Tercer o Cuarto Año Medio. Los alumnos de cuarto año medio solo son miembros en periodo de cambio de mando.

se excluirá a un miembro activo del Centro de Alumnos en caso de perder la calidad de alumno regular del Colegio y/o por renuncia de su membresía, pudiendo ser readmitido cuando manifieste su voluntad de querer volver a participar y siempre y cuando todos los miembros del Centro de Alumnos del The Antofagasta British School estén de acuerdo.



5.- Derechos de los miembros.

Todos los miembros tendrán los siguientes derechos dentro del Centro de Alumnos:

- a. Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales.
- b. Participar libremente en los distintos organismos del Centro de Alumnos y ejercer cargos de acuerdo a lo prescrito por los Estatutos.
- c. Ser informado por el Presidente del CEAL de los proyectos y actividades que el Centro de Alumnos lleve a cabo. Este derecho se extiende también a poder conocer el estado de realización de las propuestas presentadas durante una candidatura a Presidente del Centro de Alumnos.
- d. Solicitar ayuda al Presidente y al Vicepresidente del Centro de Alumnos para el ejercicio de cualquiera de sus derechos estudiantiles o para su apoyo en cualquier problemática escolar, quienes deben transmitir dicha información y sus sugerencias a los profesores guías del CEAL y directamente a Principal de Convivencia Escolar.
- e. Renunciar a cualquier cargo que ejerza, provocando una vacancia que tendrá que ser reemplazada(o).
- f. Recibir información acerca del estado contable del Centro de Alumnos y sus actividades.

6.- Deberes de los miembros.

Todos los miembros tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados o electos y las tareas que se le encomienden.
- b. Cumplir las disposiciones de los Estatutos y reglamentos del Centro de Alumnos y acatar los acuerdos de la directiva del CEAL, Asambleas Generales y de los otros organismos del Centro de Alumnos.



Nadie podrá arrogarse facultades, funciones ni derechos que no se le hayan conferido acorde a los Estatutos.

Los Estatutos tienen fuerza obligatoria para todos los miembros de la asociación y todos los actos que contravengan su contenido son nulos y de ningún valor; salvo en cuanto se designe expresamente otro efecto que el de nulidad para el caso.

Las obligaciones que los Estatutos impongan a los diferentes órganos de reunirse periódicamente y a sus autoridades de realizar esas convocatorias se suspenderán por la duración de las vacaciones escolares del Colegio, en la medida que esto sea compatible con las Leyes.

CEAL tiene la obligación de ejercer liderazgo con proyectos anuales y presencia en todos ellos, donde estos estén relacionados con las sugerencias de los alumnos en beneficio de la sana diversión y cultura institucional.

CEAL contará con un aporte económico anual del ABS que puede ser utilizado en las distintas actividades, priorizando y distribuyendo este aporte en todas las actividades del programa CEAL. El departamento de Finanzas ABS es responsable de hacer entrega de estos montos parcializados, cuando reciba un correo electrónico con la solicitud de la directiva y del profesor guía con copia a Rectora.

CEAL es responsable de emitir un informe escrito por cada monto que sea asignada desde el departamento de finanzas, que deberá presentar y elaborar la directiva y el secretario de gestión de finanzas CEAL. Dicho informe debe contener el detalle de los gastos y sus documentos adjuntos. Cada aporte que sea solicitado por el CEAL, debe estar respaldado por el informe previo y aprobado por Rectora.

Título 4: Directiva

7.- Directiva

Una directiva de 10 miembros, administrará y dirigirá al Centro de Alumnos, "CEAL ABS" por el período de un año y se reunirá periódicamente, dejando constancia de ello en actas.



Los miembros de la Directiva también serán responsables de desempeñar las labores personales que les correspondan, con arreglo a los acuerdos de este órgano si estos versaran sobre la ejecución de sus labores. Las atribuciones de la Directiva se entienden sin desmedro de las facultades propias del Presidente de ella.

La Directiva estará compuesta por los cargos de **Presidente y Vicepresidente**, acompañados por los siguientes cargos:

3. Secretario(a) Ejecutivo(a)

4. Secretario(a) de Gestión y Finanzas

5. Delegado(a) de Relaciones Públicas y Comunicaciones ABS

6. Delegado(a) de Convivencia Escolar ABS

7. Delegado(a) de Medio Ambiente ABS

8. Delegado(a) de Deportes ABS.

9. Delegado(a) Responsabilidad social.

10. Delegado(a) Delegado de cultura.

7.1.- Presidente

El Presidente de la Directiva es también el Presidente del Centro de Alumnos ABS, presidirá las instancias que le correspondan, y será la máxima autoridad representativa del organismo estudiantil. Le corresponden las siguientes labores:

a. Elaborar y ejecutar un plan anual de trabajo en colaboración y participación de los otros miembros de la directiva.

b. Dirimir en última instancia conflictos sobre la dirección del Centro de Alumnos, sin perjuicio de las disposiciones de los Estatutos. De sus vetos en la Directiva asumirá personalmente responsabilidad dentro del organismo estudiantil.

c. Velar por el eficaz desempeño de los cargos del Centro de Alumnos y por el cumplimiento de los Estatutos en todos los actos de la Directiva.



- d. Representar al Centro de Alumnos en todas las situaciones, judicial y extrajudicialmente, y frente a todas las personas o instituciones que fuese necesario, sin perjuicio de los mandatos que se requirieron para el desempeño de los otros cargos de la Directiva, o que él o los Estatutos pudieran otorgarle a otros.
- e. Asignar tareas especiales a otros miembros de la Directiva.
- f. Si el Presidente fuese un alumno (a) de III medio, deberá designar antes de finalizar este curso a un compañero de la Directiva, quién lo representará hasta la próxima elección, y participará en el cambio de mando, pero no será parte de la directiva mientras esté cursando IV medio.
- g.- El Presidente no puede ser un estudiante que durante la postulación y elección del CEAL ABS esté cursando IV medio.

7.2 Vicepresidente

Corresponde al Vicepresidente:

- a. Acompañar permanentemente al Presidente en su toma de decisiones.
- b. Subrogar al Presidente del Centro de Alumnos en su ausencia.
- c. Preocuparse permanentemente de la relación que la Directiva y el Centro de Alumnos tiene con el resto de los estamentos del Colegio y con los propios alumnos.
- d. Recoger las inquietudes de los alumnos y canalizarlas efectivamente.
- e. Planificar actividades en los ciclos de Middle y Senior School.

7.3 Secretario Ejecutivo

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- a. Subrogar al Vicepresidente del Centro de Alumnos en su ausencia.



- b. Cumplir los mandatos que el Presidente del Centro de Alumnos le encargare.
- c. Coordinar y aconsejar el trabajo de los demás integrantes de la Directiva que desempeñen un cargo designado.
- d. Facilitar la comunicación fluida entre el Presidente del Centro de Alumnos y el Vicepresidente del Centro de Alumnos con los demás integrantes de la Directiva que desempeñen un cargo designado.
- e. Hacer presente a la Directiva los asuntos y problemáticas de interés escolar que surjan entre los estudiantes, y encargarse, por mandato del Presidente del Centro de Alumnos, de la resolución de estos.
- f. Tomar acta de las reuniones de la Directiva y de las sesiones de la Asamblea General. A su vez, deberá resguardar las actas que fueran producidas por los distintos órganos del Centro de Alumnos.

7.4 Secretario de Gestión y Finanzas

Corresponde al Secretario de Gestión y Finanzas:

- a. Llevar la contabilidad del Centro de Alumnos y sus proyectos.
- b. Tomar acta de las reuniones de la Directiva y de las sesiones de la Asamblea General. A su vez, deberá resguardar las actas que fueran producidas por los distintos órganos del Centro de Alumnos.
- c. Gestionar el gasto del Centro de Alumnos.
- d. Supervisar y dirigir las actividades económicas que el Centro de Alumnos llevará a cabo.



- e. Resguardar el patrimonio del Centro de Alumnos, en el caso de tratarse de dineros debe ser entregado al profesor asesor para ser resguardados de manera responsable, además de los materiales y espacios otorgados, velar por su uso responsable.
- f. Mantener permanentemente actualizados los registros de los asociados y de las personas que desempeñarán cargos en el Centro de Alumnos.
- g. Elaborar el balance con el que la Directiva deberá rendir cuentas a la Asamblea General al final de su período.
- h. Cuidar y gestionar el archivo de documentos del Centro de Alumnos.

7.5. Delegado(a) de Relaciones Públicas y Comunicaciones ABS

Corresponde al Delegado de Relaciones Públicas y Comunicaciones ABS:

- a. Procurar financiamiento para los eventos de convocatoria masiva del Centro de Alumnos a través de donaciones, auspicios y cualquier otro medio legítimo al alcance del Centro de Alumnos del The Antofagasta British School.
- b. Lo relativo al desarrollo de convenios a beneficio del Centro de Alumnos y del alumnado.
- c. La realización de actividades realizadas por el Centro de Alumno y que la Directiva decidiera convocar.
- d. Definir la identidad gráfica del Centro de Alumnos para su período.
- b. Informar oportunamente al alumnado sobre las actividades del Centro de Alumnos.
- c. Desarrollar las papelerías, los materiales publicitarios y las estrategias de promoción asociadas a las actividades del Centro de Alumnos.



- d. La creación de materiales o medios, en cualquier soporte, cuando algún proyecto del Centro de Alumnos lo necesite.
- e. Dar debida publicidad a las resoluciones de los órganos que componen al Centro de Alumnos cuando fuere necesario.
- f. Mantener accesibles y públicos los Estatutos del Centro de Alumnos.
- g. Gestionar la presencia en redes sociales del Centro de Alumnos.
- h. Servir como primer contacto en caso de consultas dirigidas al Centro de Alumnos.
- i. Elaborar la memoria anual de las actividades del Centro de Alumnos con la que la Directiva deberá rendir cuentas a la Asamblea General al final de su período.

7.6. Delegado(a) de Convivencia Escolar ABS

Corresponde al Delegado de Convivencia Escolar ABS:

- a. Realizar actividades que, motivadas por el compañerismo, la buena disposición, las ganas de colaborar y la participación activa formen a los alumnos con relaciones interpersonales saludables, respetuosas e inclusivas.
- b. Realizar actividades que desarrollen en el alumnado una verdadera conciencia social para así poder servir en la sociedad de manera efectiva, siendo ciudadanos conscientes del mundo en el que habitamos.
- c. Mantener estrecha alianza con School Life ABS, siendo su principal representante en reuniones o actividades que sean asociadas a la convivencia escolar.
- d. Participar de las reuniones del Comité de Convivencia Escolar, siendo apoyo para el integrante del comité representante del alumnado.



7.7 Delegado(a) de Medio Ambiente ABS

Corresponde al Delegado de Medio Ambiente ABS:

- a.- Realizar y gestionar actividades asociadas al medioambiente, generando conciencia en el alumnado.
- b. Ser el principal representante del alumnado en temas relacionados con la conciencia ambiental y todos sus ramas.
- c.- Mantener estrecha alianza con el(la) encargado (a) de medioambiente, siendo colaborador y prestando atención a las necesidades del establecimiento dándolas a conocer a la Directiva.

7.8 Delegado(a) de Deportes ABS.

Corresponde al Delegado de Deportes:

- a. Realizar actividades que promuevan los valores de la vida sana y del deporte entre el alumnado.
- b. Colaborar con el Departamento de Educación Física y su Encargado Deportivo cuando fuere necesario.

7.9 Delegado(a) de Responsabilidad Social ABS

Corresponde al Delegado de Responsabilidad Social:

- a. Recabar información sobre el interés de los estudiantes en generar proyectos de impacto en la comunidad interna y externa del Colegio.
- b. Colaborar con los sub centros de estudiantes para dar ejecución a los proyectos propuestos de manera interna en cada curso.



- c. Realizar y organizar actividades relacionadas con los proyectos sociales de interés de los estudiantes, siendo un aporte para la comunidad interna y externa del Colegio.
- d. Generar redes de apoyo con entidades interna y externas que trabajen la formulación de proyectos.

7.10 Delegado de Cultura ABS

Corresponde al Delegado de Cultura:

- a. Proponer actividades de carácter cultural y/o artístico para llevar a cabo en el proyecto anual del Centro de Alumnos
- b. Gestionar y organizar las actividades culturales y/o Artísticas propuestas por el Centro de Alumnos.
- c. Generar redes de apoyo y/o comunicación con entidades externas o internas que trabajen por la cultura y las expresiones artísticas.

8. Incompatibilidad de la Directiva.

Ninguna persona que hubiera sido destituida de algún cargo del Centro de Alumnos ABS por infracción a los Estatutos o que no hubiera tenido a lo menos seis meses de permanencia en el Colegio podrá optar ni ejercer un cargo en la Directiva.

Es incompatible ser Presidente de curso y miembro del Centro de Alumnos.

9. Conformación de la Directiva.

La conformación de la Directiva se realizará mediante la elección democrática, a través de Listas que serán electas por todos los estudiantes del ABS desde 5° básico a IV medio con el propósito de generar un proceso transparente, se realizará por medio de votación Digital, utilizando como validación su e-mail institucional. La



persona encargada de recibir los votos será designada por Rectoría, pudiendo ser este Principal, Profesor(a), Asistente de la Educación, Inspector (a) , etc. quien al finalizar el proceso de votación transparentará la información por medio de comunicación oficial ABS.

10.- Asesores de la directiva.

La Directiva del Centro de Alumnos estará acompañada por un(a) o mas asesores. El asesor habrá de ser miembro del cuerpo docente del Colegio. Los roles de los asesores serán los de orientar el desarrollo de las actividades del Centro de Alumnos y de apoyar la relación entre el Centro de Alumnos y el Colegio. Asimismo, la Directiva del Centro de Alumnos deberá contar con el visto bueno de su asesor para poder llevar a cabo las actividades o proyectos del Centro de Alumnos.

Título 5: Proceso de Elección

11.- De la postulación.

El Colegio establecerá el llamado a la postulación de lista en una fecha determinada en el transcurso del año escolar. Todos los estudiantes de 7° básico a III Medio pueden ser parte de una lista para postular al CEAL ABS, en uno de los 8 cargos descritos en los presentes Estatutos.

12.- Del Proceso de Campaña.

Los estudiantes tendrán una semana desde el cierre de las postulaciones para realizar campaña política-cívica en el establecimiento.

Por la situación de Pandemia se realizará de manera virtual y también desde lo presencial (propagandística). Además el colegio dispondrá de dos instancias obligatorias para las Listas:



- 1.- Asamblea Informativa General para ciclo Middle y Senior.
- 2.- Debate

13.- De las votaciones.

Al término del periodo de campaña, se llamará a votar a todos los estudiantes de 5° básico a IV medio del Colegio, quienes por medio de votación digital y con su e-mail institucional como verificador, entregarán su voto a la lista conformada por los miembros a postular.

El encargado de recibir las votaciones, designado con anterioridad entregará los resultados en el periodo determinado por rectoría y lo transparentará por medio de la información recibida.

14.- Cambio de Mando.

Cada año se realizará el cambio de mando del año anterior, tras las elecciones del Centro de Alumnos ABS. El cambio de mando debe ser una ceremonia formal con la presencia de los estudiantes desde 7°básico a III° medio y los apoderados de las directivas salientes y entrantes a CEAL.

Título 6: Asamblea de Presidentes de Curso.

15.- Asamblea de Presidentes de Curso

Estará conformada por el Presidente y Delegado de cada curso, de 5° básico a IV Medio. En casos excepcionales, otro integrante de la directiva del curso podrá reemplazarlos. Cuando no se encuentre presente el Presidente ni el delegado del curso al momento de la citación a Asamblea de Presidentes, podrán ser reemplazados en primera instancia por otro estudiante del curso. Los alumnos no podrán ser miembros de la Directiva del Centro de Alumnos ABS.



15.1 Asistencia Asamblea de Presidentes

Cada reunión deberá contar con una asistencia mínima de un 70% del total de la Asamblea, en el caso de que se convoque a ambos representantes por curso. En el caso de reuniones sólo con presidentes, un mínimo de un 80% de asistencia. Si este requisito no se cumple, las decisiones o votaciones no son válidas; asunto que deberá quedar registrado en las actas. Cada presidente tendrá derecho a voz y a un voto. En caso de haber dos representantes por curso en la Asamblea, sólo un voto entre ambos. Las votaciones serán a mano alzada y se aprobarán por mayoría de votos. En caso de que no se llegue a acuerdo, es el Presidente del Centro de Alumnos el encargado de dirimir o suspender la votación hasta una fecha que él determine.

15.2 De las reuniones

Cada reunión deberá contar con un cronograma en el que se determinarán los puntos a tratar, y luego se archivarán en las Actas. Idealmente cada reunión debe estar en compañía del profesor Guía, en caso de no poder asistir, la Directiva debe enviar el acta de cada reunión a dicho profesor.

15.3 Objetivo de la Asamblea de Presidentes

- a. Aprobar el plan anual de trabajo y el presupuesto elaborado por la Directiva del Centro de Alumnos.
- b. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- c. Determinar las formas de financiamiento del Centro de Alumnos.
- d. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de curso.



- e. Proponer a la Directiva la afiliación del Centro de Alumnos a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquello en que se está participando.
- f. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
- g. Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos actual e informar de ella a la Asamblea General, antes de que esta proceda a la elección de la mesa Directiva posterior.
- h. Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros de la Directiva, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno. Las sanciones que se apliquen sólo podrán consistir en medidas que afectan su participación como miembro de la Asamblea de Presidentes, no pudiendo en caso alguno significar la exclusión del Centro de Alumnos.

Título 7: Sanciones a los miembros del CEAL ABS

El colegio, por medio de su Encargado (a) de convivencia escolar y luego de haber realizado las investigaciones asociadas determinará de ser adecuado sanciones asociadas al reglamento de Convivencia escolar del año respectivo, considerando el principio de gradualidad, según la gravedad de la falta cometida.

Se determinará por medio del Comité de Convivencia Escolar ABS sí frente a la falta cometida es necesario que el miembro del Centro de Alumnos sea destituido de su cargo.